



**AMPLIADO EL PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES HASTA
30- JUNIO- 2010**



REAL DECRETO 404/2010 y ORDEN TIN/1448/2010

Por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por CP a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

SISTEMA DE INCENTIVOS

“BONUS” Campaña 2009

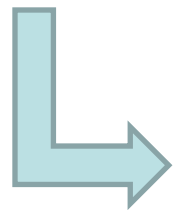
REAL DECRETO 404/2010

OBJETO

Establecer un sistema de incentivos

Empresas que se distingan por:

Reducción de siniestralidad laboral
Realización de actuaciones efectivas



En prevención de accidentes de trabajo
En prevención de enfermedades profesionales

BENEFICIARIOS

Empresas que coticen a la Seguridad Social por CP

- ▶ **Cubiertas por una mutua**
- ▶ **una entidad gestora**

**Que observen los principios de la acción preventiva
Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales**

REQUISITOS QUE HAY QUE CUMPLIR

A Haber realizado inversiones, debidamente documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos durante el periodo de observación al que se refiere el artículo 6.

B Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 €.

C No rebasar en el periodo de observación los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema (Anexo II)
No se tiene en cuenta los accidentes in itinere ni las prestaciones por riesgo durante embarazo y lactancia natural

D Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.

E Con respecto a las Sanciones en el Orden Social:

- De acuerdo con el Real Decreto 404/2010 :**No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social**, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Sólo se tienen en cuenta las resoluciones sancionadoras que hayan adquirido firmeza durante el periodo de observación, cuando el solicitante sea considerado en las mismas sujeto responsable directo de la infracción. Si son graves, no se deberá superar el límite del indicador que se establezca, relacionado solamente se toman en consideración cuando hayan sido reiteradas (que excedan de dos) durante el periodo de observación. (ORDEN TIN/1448/2010)

F Acreditar, mediante la autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales que figura como Anexo I, el cumplimiento por la empresa de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. La citada autodeclaración deberá ser conformada por los delegados de prevención, en su caso.

Y ADEMÁS



ACREDITAR, AL MENOS, DOS DE ESTAS ACCIONES

1 Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios (trabajadores designados o servicio de prevención propio), aún cuando no esté legalmente obligada a efectuarlo, o ampliación de los recursos propios existentes.

2 Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa, cuando ésta no esté legalmente obligada a ello.

3 Existencia de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes in itinere.

•A efectos de lo establecido en el Real Decreto se considerará como una de las medidas para prevenir los accidentes de trabajo en misión la mejora de los medios de transporte.

4 Acreditación de la disminución, durante el período de observación, del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional.

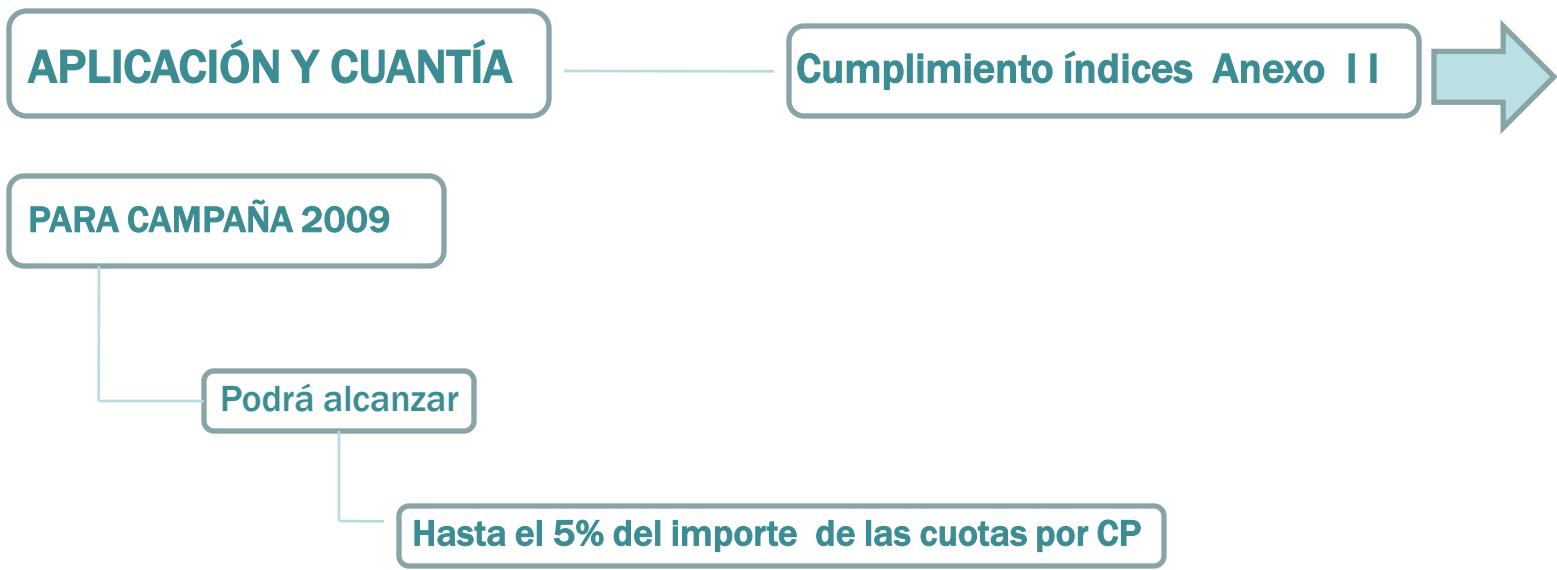
5 Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, justificativo de que los mismos se ajustan a las normas internacionalmente aceptadas, expedido por entidad u organismo debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o cualesquiera otras empresas certificadoras existentes, en

los supuestos en que no sea posible la acreditación por aquélla.


•La certificación a la que se refiere el artículo 2.4 del Real Decreto 404/2010 podrá suscribirse por las personas citadas en el artículo o por el representante legal de la empresa, y se ajustará al anexo III de la ORDEN TIN/1448/2010.

Considerando periodo de observación como:

Número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud
Que no hayan formado parte de solicitud anterior
Con un máximo de 4 ejercicios



El límite de la cuantía es el importe de las inversiones efectuadas en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales

 **De cada empresa
Correspondientes al período de observación**

Fecha inicial periodo de observación: 1 de enero de 2009

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES - PLAZOS

DE 1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO

Presentar solicitud en la mutua (o entidad gestora)  Ver DOCUMENTACIÓN Y CONTACTO 
que asuma la protección de sus contingencias profesionales

AGOTADO EL PLAZO



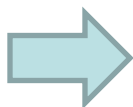
La mutua (o entidad gestora) examina las peticiones solicitadas
Verifica la concurrencia de los requisitos (ver diapositiva 6)

Remite a la Dirección General
Antes de 15 de agosto

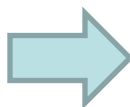
Informe propuesta no vinculante
Concesión / Denegación

Fichero informático

Audiencia a la empresa



Alegaciones



Informe propuesta

Valoración de la mutua (o entidad gestora)

RECONOCIMIENTO Y ABONO DE INCENTIVOS EN 2010

Incentivos correspondientes a 2009

Fecha inicial periodo observación: 1 de enero 2009



Se fijarán para 2009 los valores límite y volumen de cotización

Ministerio de Trabajo e Inmigración

AUTORIZACIÓN Y ABONO DEL INCENTIVO

Recibidos los informes –propuesta de las mutuas (o entidades gestoras)

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Comprobará cumplimiento de



Requisitos (Artículos 2 y 3)
Indicadores (VER ANEXO)

Verificará



Volumen de recursos permite afrontar
importe de solicitudes a aprobar

Y en caso de las mutuas



Que el importe no exceda de la proporción que
les corresponde del saldo del Fondo de
Prevención y Rehabilitación más reservas

Resolución estimatoria

Mutua (o entidad gestora) que formuló la propuesta

**Tesorería General de la Seguridad Social
con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación**

- Abono de los incentivos correspondientes a las empresas protegidas por las entidades gestoras
- Transfiere a las mutuas, para su abono, el importe de los incentivos para las empresas beneficiarias

SI LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN NO CONSIDERA ACREDITADAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ACCEDER AL INCENTIVO

Lo comunica a la mutua (o entidad gestora) que formuló el informe



para su notificación a la empresa solicitante



que puede formular alegaciones

Alegaciones + Informe de la mutua (o gestora)

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social



Resolverá y dará traslado a la mutua (o entidad gestora) que formuló la propuesta



Notificación a la empresa solicitante

ASOCIACIÓN A OTRA MUTUA

Cuando se produce la denuncia del convenio de asociación que existe con una mutua

Y la empresa se asocia a otra mutua

Durante el periodo de observación (Art. 6)

EL ABONO CORRESPONDE A LA MUTUA A LA QUE LA EMPRESA ESTUVIERA ASOCIADA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

LA INSUFICIENCIA de recursos de la mutua



Para el abono de la totalidad del incentivo a la empresa

SERÁ SUFICIENTE (sin más requisitos)



Para que la empresa pueda denunciar el convenio de asociación a su vencimiento

ANEXO I CERTIFICACIÓN Y AUTODECLARACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

1. Certificado de la empresa sobre la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos a), e) y g) del artículo 2.1 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1.1 ¿Ha realizado la empresa las inversiones a las que se refiere el artículo 2.1.a) del RD 404/2010? * Determinación cuantitativa de las inversiones (consignar cifra en columna «Notas»)				
1.2 ¿Ha sido sancionada la empresa por la comisión de las infracciones que se recogen en el artículo 2.1.a) del RD 404/2010? Sanciones por infracciones muy graves ** Sanciones por infracciones graves *** ** Consignar n.º en columna «Notas»				
1.3 ¿Ha realizado la empresa dos, al menos, de las acciones que se enumeran a continuación? (Marcar las que correspondan): <input type="checkbox"/> Ha incorporado a la plantilla de recursos preventivos propios (trabajadores designados prevención propia), aún cuando no está legalmente obligada a efectuarlo, o ha ampliado los rec. existentes. <input type="checkbox"/> Ha realizado auditorías externas del sistema preventivo de la empresa, aún cuando no es obligada a ello. <input type="checkbox"/> Ha desarrollado planes de movilidad vital en la empresa como medida para prevenir los trabajos en misión y los accidentes in itinere. <input type="checkbox"/> Acreditó la disminución, durante el periodo de observación, del porcentaje de trabajadoras c/o centro de trabajo expuestas a riesgos de enfermedad profesional. <input type="checkbox"/> Ha conseguido un certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de riesgos laborales de la empresa, expedido por entidad u organismo debidamente acreditado y Nacional de Acreditación (ENAC), o por cualquier otra empresa certificadora existente, justificando tales organización y funcionamiento se ajustan a las Normas internacionalmente aceptadas.				

Certifico la exactitud de los datos anteriores

Fdo.: El Empresario / Representante legal de la empresa
(Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

Esta certificación y la autodeclaración que sigue han sido puestas a disposición de los Delegados de Prevención No existen Delegación de Prevención en

Fdo.: El Empresario/ Representante legal de la empresa
(Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

2. Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los Trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

Contenidos	Si	No	No Procede	Notas
2.1 Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones. ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a todo el centro de trabajo de la empresa? ¿Se ha contratado un responsable de prevención con capacidad técnica en la empresa? ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Definir cuál) <input type="checkbox"/> Empresario <input type="checkbox"/> Trabajador designado. Identificación: <input type="checkbox"/> Servicio prevención propio. Identificación: <input type="checkbox"/> Servicio prevención ajeno. Identificación:				
¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos de forma periódica o con ocasión de cambios en las condiciones de trabajo? ¿Se realizan controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores para detectar situaciones peligrosas? ¿Se planifican las actividades necesarias para eliminar/contener los riesgos? ¿Se designan responsables y se fijan planes para la ejecución de las actividades planificadas? ¿Se realiza un seguimiento continuo de la ejecución de las actividades planificadas y de los resultados obtenidos?				
2.2 Procedimientos para la gestión integral ¿Se ha definido un procedimiento de informe participación de los trabajadores en materia de prevención? ¿Se ha adoptado un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva? * Esta respuesta debe ser congruente con la d. 2.3				
2.3 Evaluación de riesgos y planificación e preventiva. ¿Se ha realizado la evaluación/informe de riesgo (punto de trabajo, teniendo en cuenta las de técnica) (seguridad, higiene, ergonomía y psicosocial)? * Se entenderá acreditado el cumplimiento de que se refiere el artículo 2.1.b) y el artículo 2. autodeclaración que sean de aplicación a la vez				
2.4 Formación e información en materia preventiva. ¿Se miden actividades de capacitación para el género por disciplinas y la estructura jerárquica de la empresa? ¿Se han dado acciones formativas, tanto de carácter genérico específico, dirigidas a toda la plantilla? ¿Se informa sistemáticamente a los trabajadores sobre los de su puesto de trabajo y las medidas de prevención aplicables?				
2.5 Vigilancia de la Salud. ¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores? ¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud? ¿Se realizan estudios epidemiológicos o epidemiológicos sobre daños a la salud registrados?				
2.6 Acciones preventivas complementarias. ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos o no? ¿han ampliado los existentes? ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa? ¿Existen planes de movilidad vital en la empresa?				

Cuestiones	Si	No**	No procede	Notas
3.1 Conformidad de los delegados de prevención con la certificación y autodeclaración anteriores: N.º de delegados de prevención *. N.º de delegados de prevención conformes con la certificación y autodeclaración *. * Consignar el n.º en ambos casos en la columna «Notas» ** En caso de disconformidad, indicar en la columna de «Notas» si se acompañan alegaciones (Si/No).				
Conforme con la certificación y la autodeclaración				
Nombre y apellidos: DNI: Fdo.: El/Los Delegados de Prevención				

2.7 Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas (empresas que han signado el período máximo de observación de cuatro meses) de superar el volumen de cotización en 6.000 € por contingencias profesionales) ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? ¿Se han realizado inversiones en materia de prevención de riesgos laborales que comporten eliminación o disminución de riesgos? * Determinación cuantitativa de las inversiones (consignar cifra en columna «Notas»)				
2.8 Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. ¿Existen en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención? ¿Existe en la empresa o centro de trabajo comité de seguridad y salud? * Para empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores.				

Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente autodeclaración

Fdo.: El Empresario / Representante legal de la empresa
(Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

3. Conformidad de los delegados de prevención con la certificación y autodeclaración anteriores

ANEXO II

ÍNDICES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD GENERAL

Las empresas habrán de cumplir estos dos:

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 100 < \alpha_i$$

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 10.000 < \beta_i$$

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD EXTREMA

Se define como la relación entre:

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} \times 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} < \partial_i$$

Subíndice i: Códigos CNAE recogidos en tarifa de primas para la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional
Los índices de referencia 2009 ya han sido publicados y se recogen en la [ORDEN TIN/1448/2010](#).

ACCESO DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO DEL REAL DECRETO 404/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5296.pdf#>

ACCESO DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDEN TIN/1448/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/04/pdfs/BOE-A-2010-8910.pdf>

CAMPAÑA 2009

Impresos que se necesitan
Descarga de formularios
Contacto

CAMPAÑA 2009

Para este año se contempla liquidar sólo 2009

Los Valores de Referencia de los índices de siniestralidad general y extrema se recogen en la ORDEN TIN/1448/2010, publicada en el BOE, el 4 de junio.

El inicio del periodo de observación es el 1 de enero de 2009

A las empresas que cumplan el volumen de cuotas establecido y no soliciten el incentivo les empezará a computar un nuevo periodo de observación

Por tanto



La empresa que no solicite a su tiempo el incentivo perdería la opción de cobrar el incentivo del periodo no tramitado y el poder alcanzar el 10% de incentivo en el siguiente periodo de observación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO?

Impreso de Solicitud de incentivos a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo)

Impreso de Certificación y Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (ORDEN TIN/1448/2010, de 2 de junio)

CORPORACIÓN mutua **ibermutuamr**

Solicitud de incentivos a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (RD 404/2010, de 31 de marzo)

Fecha Solicitud: _____ Año entrega: _____

Mérida: _____

1) Datos de la persona representante de la empresa solicitante

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Jefe de empresa (en caso de persona física)

Administrador (en caso de persona jurídica)

Presidente del Consejo de Administración (Organismo equivalente (en caso de personalidad jurídica))

2) Tipo de empresa

Empresa de más de 5.000 euros de cotización en el período de observación

Empresa de menos de 5.000 euros de cotización en el período de observación

3) Período de observación

2009

4) Datos de la empresa solicitante

Código: _____ Razón Social: _____

Código Cuenta Cobertura: _____ Cifre estático con el que se relaciona el código de la empresa de la que se relaciona el código de la empresa solicitante

5) ¿Se han añadido más códigos de cuenta cobertura, deberán anexarse a la solicitud

6) Información en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según CCTRL

Fecha: _____ Tipo de inversión: _____

7) ¿Se han añadido más registros, deberá anexarse a la solicitud

8) Datos de contacto para resolución de dudas sobre la actividad

Persona de contacto: _____ Dirección: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, pasaporte, carta de identidad o NIE de la persona representativa

- Documento acreditativo de la titularidad de representación de la empresa

- En el caso de que se trate de un representante de un grupo de empresas, deberá adjuntarse el DNI de cada una de las empresas del grupo

- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Mercantil

9) Datos de representación de la empresa ante el Estado, el reconocimiento, el control y el cumplimiento de la actividad de prevención de riesgos laborales

Folio: El Empresario Pobl. El Administrador/Presidente del Consejo de Administración

10) Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

Forma de representación: _____

Representante empresa: _____

Fecha actual: _____

DNI/NIE 2009: _____

CCCL: _____

Condiciones	SI	No	Nota
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones			
1.1. ¿Se han designado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?			
1.2. ¿Se ha contratado un responsable de prevención con responsabilidades en la empresa?			
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señalar cuál)			
<input type="checkbox"/> Empresario			
<input type="checkbox"/> Trabajador integrado. Identificación: _____			
<input type="checkbox"/> Servicio prevención propio. Identificación: _____			
<input type="checkbox"/> Servicio prevención ajeno. Identificación: _____			
1.4. ¿Se han designado "funciones preventivas" para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?			
1.5. ¿Se han designado medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?			
2. Procedimiento para la gestión integrada de la prevención			
2.1. ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?			

Se entenderá acreditado el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales a los efectos de artículo 2.1.b) de la Ley 62/2010, de 30 de septiembre, si el candidato presenta la respuesta "SI" a todas las preguntas de la presente autodeclaración que sean de aplicación a la empresa.

El presente formulario es un modelo de formulario que se adapta a las características de cada empresa y que puede ser modificado por la empresa solicitante. El presente formulario es un modelo de formulario que se adapta a las características de cada empresa y que puede ser modificado por la empresa solicitante. El presente formulario es un modelo de formulario que se adapta a las características de cada empresa y que puede ser modificado por la empresa solicitante.



¿DÓNDE PUEDO DESCARGAR LOS FORMULARIOS?

•Puede descargar directamente los formularios que necesita pinchando sobre el siguiente enlace:

<http://www.ibermutuamur.es/Nuevo-sistema-de-incentivos-para.html>



¿DÓNDE TENGO MÁS INFORMACIÓN?

•Puede acceder a más información desde la web de Ibermutuamur, en el siguiente enlace:

<http://www.ibermutuamur.es/>



¿CÓMO PUEDO CONTACTAR?

•Dispone de una dirección de correo:

bonus@ibermutuamur.es

•Y de un teléfono:

918379741 de lunes a viernes de 8 a 20h.